



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Eléctricas de Medellín – Ingeniería y Servicios S.A.S.
Demandado	Iluminación y Control S.A.S.
Radicado	2020-00079
Asunto	Acepta sustitución – Retiro demanda
Auto Sust. N°	425

Teniendo en cuenta que el artículo 75 del Código General del Proceso otorga la facultad de sustituir siempre que ello no se encuentre prohibido expresamente, tal y como acontece en este caso, el Despacho accede a la sustitución presentada y reconoce personería jurídica a la abogada Alisson Julieth Londoño Rincon, con T.P. 294.367 del Consejo Superior de la Judicatura, quien a su vez sustituye poder a favor de la abogada Ana Sofía Ochoa Vera, identificado con T.P. 313.317 del C.S. de la J., a quien se le reconoce personería jurídica para que represente los intereses de la parte demandante en el proceso.

En cuanto a la solicitud de cita para el retiro de la demanda, se fija el día 26 de agosto de la presente anualidad a las 10:00 am. El despacho enviará la correspondiente comunicación a la Dirección Seccional.

NOTIFIQUESE,

**ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZ**

5.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en la secretaria del Juzgado el _____ a las 8:00.a.m</p>

SECRETARIA

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1632d9bd3322aeeb99c15abb632b7382998f4fb707b35999f5d40c9fff682497

Documento generado en 14/08/2020 07:23:38 a.m.